



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00501-0205798-1

V I S T O:

El expediente N° 00501-0205798-1 del S.I.E. -Ministerio de Salud- relacionado con la Gestión Directa N° 66/24, realizada a los fines de concretar la adquisición de vacunas contra el Dengue Qdenga de Takeda Argentina S.A., que fuera aprobada por Decreto N° 1319/24; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas vacunas fueron adjudicadas en un total de 140.000 dosis (70.000 esquemas) a favor de TAKEDA ARGENTINA S.A., con ajuste a lo dispuesto en el artículo 116 inciso c) apartado 5 "Exclusividad" de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, dado que el laboratorio japonés TAKEDA es quien las provee, además de ser las únicas aprobadas y disponibles en el país; concretándose la compra respectiva mediante Orden de Provisión N° 71/24 (fs. 7);

Que, teniendo en cuenta lo informado por las áreas competentes en criterios de estrategias de vacunación, población objetivo, y niveles de cobertura y adherencia contemplados en el Plan de Vacunación a emprender por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud de la Provincia durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, y de acuerdo a lo normado en el artículo 137 de la mencionada Ley N° 12510 y su reglamentación, las Secretarías de Salud y de Administración del Ministerio de Salud solicitan ampliar en 28.000 (20%) el número de dosis originalmente previsto;

Que conforme a lo manifestado por la Coordinación de Compras de la Dirección General de Administración Jurisdiccional en informe de fecha 10/09/24 (fs. 36), la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 3° inciso c) del Decreto N° 2233/16;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que a fin de habilitar el crédito necesario para atender las erogaciones emergentes de la contratación propiciada en autos, la mencionada Dirección General de Administración propone la realización de una modificación presupuestaria compensada, ajustándose la misma a lo normado por el artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que se ha expedido sin formular objeción alguna la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictámenes N°s 788 y 896/24, fs. 20/21 y 38/39, respectivamente);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase en forma compensada el Presupuesto vigente en la suma total de \$ 809.867.520,00 (PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE), en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro (reducción) y en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud (ampliación), conforme se detalla en Planillas Anexas "A" y "B" que se agregan e integran el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Incrementase un veinte por ciento (20%), de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, la cantidad de dosis de vacunas contra el Dengue Qdenga adjudicadas a TAKEDA ARGENTINA S.A., en los términos de su oferta para la Gestión Directa N° 66/24 que fuera aprobada por Decreto N° 1319/24 (Orden de Provisión N° 71/24) por la suma total de U\$D 813.120,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE), de conformidad con el siguiente detalle y las especificaciones obrantes en las actuaciones de referencia, a saber:

Renglón 1: 28.000 dosis de QDENGAR® 10 VAIL PACK ARGENTINA. Precio por dosis: U\$D 29,04.

Forma de pago: A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Establécese que las erogaciones emergentes de la presente gestión se imputarán al Presupuesto vigente, conforme a los Compromisos Preventivos N°s 1902 y 2103/24, y según el siguiente detalle: Sector 1 - Sub Sector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 50 - S.A.F. 1 - Programa 5 - Actividad Específica 01 - Fuente de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Financiamiento 111 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 11 - Ubicación Geográfica 82.996.0 - Finalidad 3 - Función 10.

ARTÍCULO 4º: Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

